



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 134**

**(Noviembre 16 de 2010)**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**CONTRATACIÓN No. 134 de 2010**

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 18 de Noviembre de 2010 a las 3:00 P.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la oferta.

**OBJETO:** Realizar los exámenes médicos periódicos laborales para determinar el estado de salud de los funcionarios, mediante la elaboración de las historias clínicas ocupacionales de cada funcionario, que sirva de base para el diseño y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica a realizar a programas futuros.

**1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A continuación se describen las especificaciones técnicas de la contratación:

1. Se requiere que los exámenes médicos periódicos laborales los realice un profesional en medicina, especializado (a) en Medicina del Trabajo ó Salud Ocupacional, para lo cual se deberá aportar los respectivos diplomas o actas de grado.
2. Se requiere que el profesional medico elabore las historias clínicas ocupacionales de cada funcionario, que sirva de base para el diseño y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica a realizar programas futuros.
3. Los exámenes médicos beberán ser con énfasis en riesgo Osteomuscular y Psicosocial.
4. Se requiere un informe Epidemiológico.
5. El examen de cada funcionario debe tener una duración de 15 a 20 minutos como mínimo.
6. Los exámenes periódicos se realizarán a un promedio de 300 funcionarios, sin embargo el Ministerio se reserva el derecho de aumentar ó disminuir el número de exámenes siempre y cuando se ajuste al presupuesto oficial establecido en la presente contratación.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO – INCLUIDO IVA.** El presupuesto estimado para el presente proceso contractual es la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.075.000,00) INCLUIDO EL IVA.**

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Se hace necesario adelantar el presente proceso, por selección abreviada cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con Constitución Política, el Estatuto

GD-FM-9-v0



General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente estudio previo.

La modalidad de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía fue adoptada mediante el Decreto 3576 de 2009, artículo 2º, y en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, y demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

Por tratarse de un proceso inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad que no es de características técnicas uniformes, se desarrollara de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, mediante un procedimiento de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior teniendo en cuenta que el único factor de selección para este proceso de selección no es el precio, pues la entidad estableció otros criterios de ponderación, que permitirá escoger la oferta más favorable para la Entidad.

#### **4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

**4.1 OFERTA ECONÓMICA.** En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9º, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 18 de Noviembre de 2010 a las tres de la tarde (3:00 p.m).

##### **4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

**4.1.1.1 EL PROPONENTE** deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

**4.1.1.2. EL PROPONENTE** deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.

**4.1.1.3.** Al formular la propuesta, el **PROponente** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**4.1.1.4. EL MINISTERIO** solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

**4.1.1.5. EL MINISTERIO** efectuará al **PROponente** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

**4.1.1.6.** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROPONENTE** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.

**4.1.1.7.** Con relación al IVA, el **PROPONENTE** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

**4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.** Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

#### **4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.**

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del **MINISTERIO** se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

La persona natural o jurídica interesada deberá acreditar experiencia relacionada con el presente proceso contractual durante el último año, para lo cual deberá aportar con la propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o contratos, con un valor igual o superior cada una al presupuesto destinado para el presente proceso, en donde exprese el objeto contratado, la cuantía, la clase de contrato, y deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante.

#### **4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.**

##### **4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.

##### **4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.**

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.

5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (<http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm>) o en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp>), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.

**NOTA.** Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando establecido el mayor puntaje en la evaluación el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

## 6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

**6.1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir del registro presupuestal respectivo, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2010.

**6.2. Lugar de ejecución:** Bogotá D.C.

**6.3. Valor del Contrato:** El valor total del Contrato será por el valor de la oferta ganadora, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

**6.4. Forma de pago:** El Ministerio pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de

GD-FM-9-v0



la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo a la actual vigencia, así: Un primer pago al finalizar el mes de noviembre de 2010, de acuerdo con el número de exámenes realizados, y un segundo pago al finalizar la ejecución del contrato, igualmente de acuerdo al número de exámenes realizados, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El Ministerio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

#### **6.5. Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Se requiere que los exámenes médicos periódicos laborales los realice un profesional en medicina, especializado (a) en Medicina del Trabajo ó Salud Ocupacional.
3. Se requiere que el profesional medico elabore las historias clínicas ocupacionales de cada funcionario, que sirva de base para el diseño y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica a realizar a programas futuros.
4. Los exámenes médicos deberán ser con énfasis en riesgo Osteomuscular.
5. Se requiere un informe Epidemiológico.
6. El examen de cada funcionario debe tener una duración de 15 a 20 minutos como mínimo.
7. Los exámenes periódicos se realizaran a un promedio de 300 funcionarios, sin embargo el ministerio se reserva el derecho de aumentar ó disminuir el numero de exámenes, de acuerdo al presupuesto destinado para la presente contratación.
8. Entregar el informe epidemiológico de los exámenes realizados a los funcionarios del Ministerio.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

GD-FM-9-v0



## 7. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

**7.1. PROCEDIMIENTO:** El Ministerio efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre el proponente que haya obtenido el mayor puntaje de la evaluación de la ponderación de los factores que se establecen a continuación, de conformidad con los incisos 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 3576 de 2009:

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA - PRECIO	50
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 7.2.1 PRECIO: Cincuenta (50) puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de **50 puntos** para aquellos que presenten el menor precio. Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 50 \text{ puntos}}{\text{Propuesta estudiada}}$$

Propuesta estudiada

El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con el IVA incluido, sin decimales e indicando el valor total de la propuesta, de acuerdo al siguiente cuadro:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

### CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Número de exámenes	Valor unitario por examen – IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO ( EN PESOS COLOMBIANOS), Sin Decimales
Exámenes médicos periódicos laborales para determinar el estado de salud de los funcionarios, mediante la elaboración de las historias clínicas ocupacionales de cada funcionario, que sirva de base para el diseño y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica a realizar a programas futuros, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente aviso.	300		

GD-FM-9-v0



**7.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: Cuarenta (40) puntos.**

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de **40 puntos** para aquellos que acrediten que su personal o persona encargada de ejecutar el objeto contractual (medico profesional especialista), además de la especialización en Medicina del Trabajo ó Salud Ocupacional, cuentan con otra especialización en el área de la salud, para lo cual se deberá aportar los diplomas o actas de grado respectivas.

Se otorgará cero (0) puntos a aquel que no demuestre ninguna especialización adicional a las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas (Medicina del Trabajo ó Salud Ocupacional).

**7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003: Diez (10) puntos.**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

- **MANO DE OBRA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 100 % NACIONAL.**  
Diez (10) puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

**CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR DE LOS SERVICIOS OFERTADO POR EL PROPONENTE.		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
	NACIONAL%	EXTRANJERO %	
Exámenes médicos periódicos laborales para determinar el estado de salud de los funcionarios, mediante la elaboración de las historias clínicas ocupacionales de cada funcionario, que sirva de base para el diseño y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica a realizar a programas futuros, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente aviso.			
<b>SUBTOTAL</b>			



**7.3 PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Establecidos los puntajes anteriores el puntaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas atendiendo la siguiente formula:

$$T= EP + ET + AIC$$

Donde:

T= Es el puntaje final

EP= Es el puntaje de la evaluación técnica

ET= Es el puntaje de la evaluación económica

AIC= Es el puntaje del Apoyo a la Industria Colombiana

**7.4 CRITERIOS:** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**7.2.1** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.

**7.2.2** Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación.

**7.2.3.** En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que se ubique en segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.

**7.2.4** En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) lugar en la evaluación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad

**7.2.5.** De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

**7.3 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA.	Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación
	Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación

GD-FM-9-v0





<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO</b>	calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	
<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
<b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje una vez ponderado los factores técnicos y económicos y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.		

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o mas propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados, sean idénticos y obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

1. Se elegirá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de precio.
2. Si persiste el empate se elegirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
3. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo a través del sistema de balotas y se surtirá el siguiente procedimiento:
  - Se Introducirá en una bolsa negra tantas balotas como existan empatados, previamente numerados en orden consecutivo por cada proponente empatado.
  - Acto seguido cada proponente sacará una balota. La balota ganadora será la marcada con el **número 01**.

**9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Publicación de la Invitación a presentar propuestas</b>	Del 16 al 18 de Noviembre de 2010	Página Web <a href="http://www.mincomercio.gov.co">www.mincomercio.gov.co</a> o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
<b>Plazo para presentar propuestas</b>	Del 16 al 18 de Noviembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna).
<b>Cierre del plazo</b>	18 de Noviembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio

GD-FM-9-v0



		Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
<b>Establecimiento del orden de elegibilidad en función del menor precio, Verificación de requisitos mínimos habilitantes y ponderación de factores técnicos y económicos</b>	Del 18 al 26 de Noviembre de 2010	
<b>Plazo para subsanar Requisitos</b>	Del 18 al 26 de Noviembre de 2010	
<b>Traslado de la evaluación por un día en la secretaria de la dependencia que tramita el proceso</b>	23 de Noviembre de 2010 De 8:00 A.M – 5:00 PM	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 De 8:00 AM – 5 P.M

#### **10. TRASLADO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN, TRASLADO SECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Ministerio colocará a disposición de los proponentes el informe de evaluación, el cual permanecerá en la Coordinación Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el término de un (1) día, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

#### **11. DIRECCIÓN DE INTERNET**

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 134, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

**NOTA.** La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

**SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO**  
Coordinadora Grupo Administrativa